



Mi Universidad

súper nota.

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez

Nombre del tema : Fase procesal y pruebas para acreditarse los títulos de crédito.

Parcial IV

Nombre de la Materia : Títulos y Operaciones de crédito.

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre

FASE PROCESAL Y PRUEBAS PARA ACREDITARSE.



CONCEPTO

Desde el punto de vista procesal, un hecho supuestamente verdadero que se presume sirve de motivo de credibilidad sobre la existencia o inexistencia de otro hecho.



De los interesantes conceptos de prueba en materia mercantil válidamente se puede establecer que es un medio de convicción dirigido al juez, mediante el cual se le trata de convencer sobre la verdad (identidad entre el acontecimiento y la realidad), sobre algún punto, o puntos, materia de controversia.



Clasificación de los documentos

Existen diferentes clasificaciones relativas a los documentos, destacando la que establece a los públicos y privados.

Los públicos serán aquellos emitidos por autoridades, servidores o funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones, otorgadas con anterioridad al hecho.

Serán privados aquellos que hacen constar un hecho que no reúne en su exteriorización mediante letras o signos las características previstas para los documentos públicos.

MOMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL

“El poder que acredite la personalidad del que comparece en nombre de otro[...].”
Dicho documento es necesario para poder actuar con legitimación en el proceso, ya sea con la calidad de representante o de mandatario.



PLAZO EXTRAORDINARIO DE PRUEBA

Normalmente se otorga un plazo que no exceda de 60 o 90 días naturales, tomando en consideración si las pruebas han de desahogarse dentro de la República Mexicana o fuera de ella respectivamente. El término extraordinario de prueba que se hubiere concedido, empezará a contar a partir de la fecha en que surta efectos la notificación a las partes.

OBJECIÓN DE DOCUMENTOS

Implica desde el punto de vista procesal mercantil, el expresar los argumentos que se hacen valer en contra del instrumento citado buscando afectar el alcance y valor probatorio del mismo.

REQUISITOS PARA LA OBJECIÓN DE DOCUMENTOS

Las partes sólo podrán objetar los documentos en cuanto a su alcance y valor probatorio dentro de los tres días siguientes al auto admisorio de pruebas, tratándose de los presentados hasta entonces.

La objeción de un documento deberá hacerse valer en tiempo, los documentos que presenten las partes podrán ser objetados en cuanto su alcance y valor probatorio, durante la etapa de admisión de pruebas en la audiencia preliminar. Los presentados con posterioridad deberán serlo durante la audiencia en que se ofrezcan.

IMPUGNACIÓN DE DOCUMENTO

La impugnación de falsedad de un documento puede hacerse desde la contestación de la demanda y hasta la etapa de admisión de pruebas en la Audiencia Preliminar tratándose de los documentos presentados hasta entonces; los documentos presentados con posterioridad deberán impugnarse durante la audiencia en que se admitan.



Referencias bibliográficas

**UDS 2023. ANTOLOGÍA TÍTULOS Y OPERACIONES DE
CRÉDITO UNIDAD IV.**